CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
19 JUL 2018 16:24:57
Entrada 95932

# RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

**184/32535** **12/04/2018** **84262**

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ PELÁEZ, Natalia (GS); LASTRA FERNÁNDEZ, Adriana (GS); LUCIO CARRASCO, María Pilar (GS)

**RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar que los datos sobre solicitudes resueltas del nuevo Bono Social de Electricidad, regulado por el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a fecha 1 de marzo de 2018 y proporcionados por las compañías comercializadoras, eran los recogidos en el siguiente cuadro:

| Comunidad Autónoma | Criterio de renta | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Vulnerable | Vulnerable severo | En riesgo de exclusión social | Familias numerosas | Pensionistas con pensión mínima |
| Principado de Asturias | 1.097 | 2.960 | 0 | 1.157 | 946 |

Asimismo, se informa que la Orden ETU/361/2018[1], de 6 de abril, clarifica determinados aspectos de los formularios de solicitud del bono social y lo prorroga durante seis meses, hasta el 10 de octubre de 2018, plazo para que los consumidores acogidos al anterior esquema puedan solicitar su inclusión en el nuevo Bono Social.

Madrid, 18 de julio de 2018

[1] Orden ETU/361/2018, de 6 de abril, por la que se modifican los formularios de solicitud del bono social previstos en el anexo I de la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.